
Remite calificación factor de calidad Juez Promisuo Municipal de Neira Caldas proceso penal 2021-00176-02

Desde Juzgado 04 Penal Circuito - Caldas - Manizales <pcto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 06/10/2025 11:27

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (377 KB)

Calificación Prom Mun Neira 3 oct-25.pdf;

Buen día,

Remito el documento de la referencia para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Hilda María Vélez Alzate

Oficial Mayor

Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Manizales

Correo electrónico: pctoo4ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono Fijo: 8879675 ext 11715 - 11717

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital

FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN		03	10	2025									
1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO													
APELLIDOS		RAMÍREZ PIEDRAHÍTA		NOMBRES	VIVIANA								
DESPACHO		JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL		DISTRITO	MANIZALES								
				MUNICIPIO	NEIRA (CALDAS)								
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN													
FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO		14	02	2025	FECHA DE LA PROVIDENCIA		28	08	2025				
TIPO PROCESO:		PENAL – LESIONES PERSONALES CULPOSAS			CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:		17486-60-00-078-2021-00176-00						
SENTENCIA		☐		AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA		☐		AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA		☒	OTRA PROVIDENCIA		☐
3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO													
1													
DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:		3.1. GENERAL		3.2. TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA		3.3. DE PLANO O SIN PRUEBA		3.4. DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS		3.5. FALLO			
		PUNTAJE		PUNTAJE		PUNTAJE		PUNTAJE		PUNTAJE			
a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.		6		0 – 12		0 – 22		0 - 12					
b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.		6		0 – 10									
c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.		10						0 - 10					
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		22		0 - 22		0 - 22		0 - 22					
2													
ANÁLISIS DE LA DECISIÓN : (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:													
a. Identificación del Problema Jurídico.		6		0 – 6		0 – 8		0 - 8		0 - 12			
b. Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.		4		0 – 4		0 – 6		0 - 6		0 - 10			
c. Argumentación y valoración probatoria.		4		0 – 4						0 - 8			
d. Estructura de la decisión.		4		0 – 4		0 – 4		0 - 4		0 - 10			
e. Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa		2		0 - 2		0 - 2		0 - 2		0 - 2			
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		20		0 - 20		0 - 20		0 - 20		0 - 42			
4. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO		42		0 - 42		0 - 42		0 - 42		0 - 42			
5. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)													
Negativa de exclusión de la totalidad de la prueba de la Fiscalía que se confirma, por corresponder al principio de progresividad del descubrimiento probatorio, ante la no vulneración de derechos por haber contado la Defensa con tiempo razonable y suficiente para conocer previamente esos elementos. Adecuada identificación y solución del problema jurídico.													
6. PONENTE (Para Corporaciones)						EVALUADOR							
Nombre						Nombre del Presidente de Corporación o Juez: MÓNICA MARÍA BOTERO LÓPEZ JUEZ 4 PENAL CIRCUITO MANIZALES							
FIRMA						FIRMA							